



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0228

Ate, 23 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0107 del 12 de febrero del 2015, la Resolución de Alcaldía N° 0348 del 10 de abril del 2015; la Resolución de Alcaldía N° 0412 del 14 de mayo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 14° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se emitió con fecha 12 de febrero del 2015 la Resolución de Alcaldía N° 0107, a través de la cual se conformó el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el Período 2015-2018, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate, el mismo que fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 0348 del 10 de abril del 2015, y Resolución de Alcaldía N° 0412 del 14 de mayo del 2015. Asimismo, se conformó la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el Período 2015-2018, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituirá en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en materia de riesgo de desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate;

Que, habiéndose aprobado una nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante Ordenanza N° 385-MDA, y, a efectos de adecuar dicha normatividad al desarrollo de las funciones y buen desenvolvimiento de la Corporación Municipal, se hace necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 0412 del 14 de mayo del 2015, a fin de continuar con la operatividad administrativa de la Entidad, aprobadas con las normas municipales antes referidas;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

MODIFICAR; la conformación del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el Período 2015-2018, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0107 del 12 de febrero del 2015, y modificado a su vez por Resolución de Alcaldía N° 0348 de fecha 10 de abril del 2015, y Resolución de Alcaldía N° 0412 del 14 de mayo del 2015; como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate, el cual estará en adelante integrado por los siguientes funcionarios:

Sr. Oscar Benavides Majino Alcalde Distrital de Ate	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Gerente de Planificación Estratégica	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Cultural	Miembro
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Tecnologías de la Información	Miembro
Gerente de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro
Secretario General	Miembro





Artículo 2°.- **RATIFICAR**; en sus demás extremos lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0107 de fecha 12 de febrero del 2015.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; a los integrantes del Grupo de Trabajo descrito en el artículo 1°, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas competentes de la Corporación Municipal, el cumplimiento tanto de la presente Resolución, como de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAMEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE